



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0561-2020-UNAP

Iquitos, 10 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0559-2020-UNAP, del 09 de julio de 2020, se resuelve conformar la Comisión para elaborar el Reglamento de seguro de vida y salud de los docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), y por don Hedmer Antonio Pasquel Chong, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, el artículo segundo de la citada resolución rectoral, se establece que la presente comisión tiene quince (15) días para presentar el informe correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el país, para evitar el contagio del coronavirus COVID-19, el Estado ha establecido nuevas disposiciones para la prevención del COVID-19 en las entidades públicas;

Que, el trabajo que realizará la comisión conformada por la resolución rectoral mencionada en el primer considerando, será a través de reuniones y coordinaciones por medio de plataformas virtuales;

Que, por lo expuesto, es conveniente modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0559-2020-UNAP, del 09 de julio de 2020, precisando que la comisión tendrá el plazo de dos (02) meses para presentar el informe correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0559-2020-UNAP, del 09 de julio de 2020, de la siguiente manera:

Dice:

“Establecer que la presente comisión tiene **quince (15) días** para presentar el informe correspondiente.”

Debe decir:

“Establecer que la presente comisión tiene **dos (02) meses**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar el informe correspondiente.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0559-2020-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL